

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 16 de diciembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TENAMAXTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de febrero de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1502/2015, de fecha 14 de abril de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 20 de abril de 2015, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

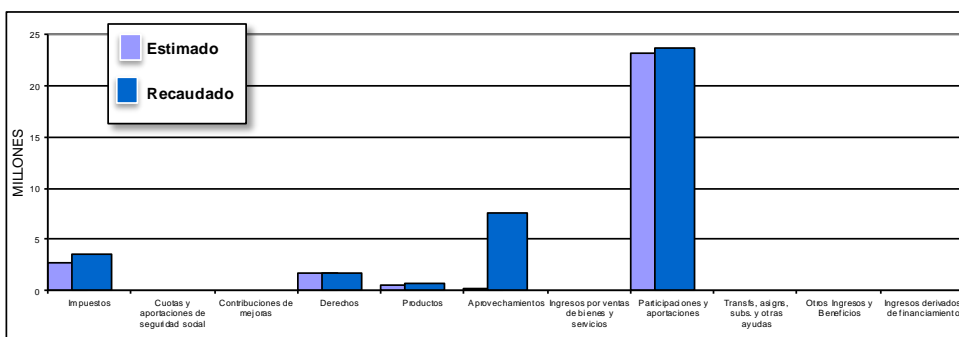
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

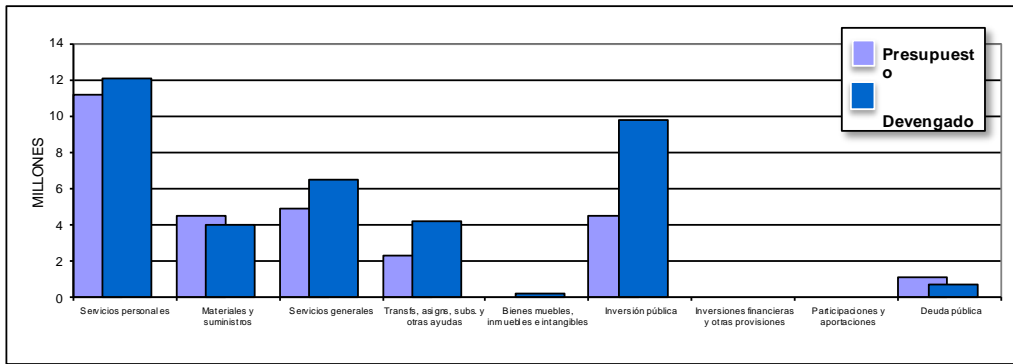
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,741,091	3,468,655	127%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,733,150	1,645,926	95%
5	Productos	477,670	654,665	137%
6	Aprovechamientos	189,761	7,486,437	3945%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	23,273,328	23,732,461	102%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		28,415,000	36,988,144	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,163,840	12,086,203	108%
2000	Materiales y suministros	4,452,624	3,955,439	89%
3000	Servicios generales	4,924,260	6,524,067	132%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,283,596	4,166,042	182%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	253,839	0%
6000	Inversión pública	4,464,000	9,812,979	220%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,126,680	752,543	67%
Total		28,415,000	37,551,112	



Fuente: Presupuesto enviado por el Ayuntamiento, con oficio HM/102/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero"

respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 109 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-001.- FOLIOS: 482 AL 483.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de diario por concepto de: "Pago a deposito no correspondido"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actas de sesión ordinaria de Ayuntamiento en las cuales se aprueba el pago del gasto del depósito que erróneamente se efectuó en favor del ayuntamiento por la caja solidaria documentos

con los cuales se demuestra la aprobación que efectuó el órgano máximo para llevar a cabo la erogación del gasto observado; en relación a lo anterior, cabe señalar que se exhibe la orden de pago recibo mediante la cual se hace saber que dicho beneficiario recibió la cantidad observada, bajo el concepto de Pago Sueldo por la supervisión técnica del programa, al que se anexa copia del oficio debidamente firmado por el Representante legal de caja solidaria mediante el cual hace saber a la Presidenta Municipal que el pasado 28 de enero de 2014 la institución financiera a su cargo, realizó erróneamente una transferencia electrónica a favor de la cuenta bancaria del municipio auditado por la cantidad observada, agregando que le solicita la devolución de dicha cantidad y que la misma sea entregada, certificando con esto el destino del recurso; del mismo modo y a efecto de validar el origen de los recursos se remite copia certificada del comprobante de la transferencia electrónica, mediante el cual se demuestra el traspaso que se hizo de la cuenta a favor del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco por la cantidad de \$40,000.00, con lo cual, se corrobora que en efecto dichos recursos ingresaron en su momento a la cuenta bancaria del ente auditado, remitiendo además copias certificadas del estado de cuenta bancario, anexan además la copia certificada de la póliza de egresos a través de la cual se observa el registro del Egreso bajo el concepto de Pago a Deposito no correspondido; instrumentos legales con los cuales se aclara y se demuestra la devolución y el reintegro que se realizó en favor del representante legal de dicha caja solidaria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1241-519-000.- FOLIOS: 66 AL 69.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: "Gabinete, tóner, así como copiadora rico para la oficina de la recepción"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014 además de autorizarse el gasto observado, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra dentro de lo aprobado. De la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, copia certificada de los inventarios de bienes muebles del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco en los que se registran los bienes muebles que fueron adquiridos y que forman parte del patrimonio público municipal, consistentes en la copiadora y la copiadora multifuncional que fueron adquiridas con el gasto efectuado y observado, en el que se encuentran especificadas las características de cada una de ellas, como de los correspondientes resguardos individuales constatando de esta manera los nombres de los servidores públicos que actualmente tienen la posesión y son responsables de los equipos de copiado materia de la presente observación, a los que anexan las memorias fotográficas relativas a la imagen de los citados bienes muebles que dan

cuenta de su existencia; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos de copiado en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1123-200-3031.- FOLIOS: 450 AL 451.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Pendiente por comprobar flecha para motoconformadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento mediante la cual se aprueba por mayoría la actualización del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014 además de autorizarse el pago del gasto observado, de la misma manera, anexa a la documentación comprobatoria de la presente observación, el escrito aclaratorio signado por la Encargada de la Hacienda Municipal, mediante el cual informa que dicha flecha se compró para suplir la que traía la Motoconformadora, tal y como lo corrobora con la presentación de las copias certificadas del alta la bitácora firmada por el responsable del taller del ayuntamiento y del propio Director de Servicios Generales, en la cual se registra y se hace constar que durante el mes de enero de 2014 la maquina Motoconformadora del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, recibió diversos servicios de mantenimiento, destacando la colocación y el armado de la flecha automotriz adquirida por la cantidad observada, a la cual se acompaña el informe de trabajos realizados por el propio Mecánico del ayuntamiento, soportando lo anterior con la presentación de la memoria fotográfica acompañada en la que se aprecia tanto la existencia de la citada maquinaria del ayuntamiento así como de las diversas piezas mecánicas que al efecto fueron adquiridas e instaladas con el monto del recurso observado, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1123-047-000.- FOLIOS: 63 AL 64.- MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Pendiente por comprobar por concepto de pago de nómina de los servicios generales correspondientes a la semana del 3-8 de febrero 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la nómina de trabajadores de obra directa 2013 del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco relativa al mantenimiento de instalaciones y servicios públicos durante la semana del 03 al 08 de febrero de 2014, la cual se encuentra debidamente firmada por los

empleados constatando con dicha documentación que los recursos reportados fueron enterados para liquidar el pago de nómina de los trabajadores que efectuaron el mantenimiento de las instalaciones y servicios públicos correspondientes a la semana observada; derivado de lo anterior, se puede clarificar de manera evidente el correcto destino y aplicación de los recursos motivo por el cual resulta procedente la erogación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-002.- FOLIOS: 372 AL 374.- MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Reparación general de electrobomba sumergible, así como cuerpo de bomba nuevo para los pozos de la cabecera y la localidad de Palo Blanco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó y se autorizó directamente a la Presidenta Municipal para que sin necesidad de acuerdo del ayuntamiento, efectuara gastos hasta por la cantidad correspondiente a \$50,000.00 para gastos circunstanciales; acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra ajustado a los parámetros autorizados, aunado a lo anterior se integraron las copias certificadas del Contrato de Prestación de Servicios, constatando con dicha documentación que los recursos reportados fueron pagados para liquidar el pago de un servicio prestado y para pagar la adquisición de un bien mueble adquirido; derivado de lo anterior, se puede clarificar de manera evidente el correcto destino y aplicación de los recursos motivo por el cual resulta procedente la erogación; de la misma manera, anexa a la documentación comprobatoria de la presente observación, las copias certificadas de las bitácoras de servicio, instalación y reparación tanto de la electrobomba sumergible de 40 HP 440 Volts como de la bomba en las cuales se advierte tanto la realización de los trabajos realizados en la reparación de la citada bomba sumergible como la instalación respectiva, a las que se acompañan memorias fotográficas respectivas que dan cuenta de ello; de la misma manera anexan a la documentación los inventarios de bienes muebles del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco en el que se registran tanto la adquisición del bien reparado como del bien adquirido con el gasto efectuado y observado; mismos bienes muebles que forman parte del patrimonio público municipal; como de los correspondientes resguardos individuales constatando de esta manera el nombre del servidor público que actualmente tiene la posesión y es responsable de dichas bombas sumergibles las cuales fueron una reparada y otra adquirida con el monto erogado que es materia de la presente observación, motivo por el cual se valida que el gasto efectuado se realizó con la intención de dar mantenimiento a un bien del ente público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5127-273-000.- FOLIOS: 213 AL 215.- ES: MARZO:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Cloruro de etilo (spray en frío), red de voly embreada, balón de voly, juego de red de portería, balones de fútbol y de básquet para los diferentes eventos deportivos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento celebrada el día 07 de noviembre de 2012, en la cual se aprueba por unanimidad la autorización para que la Presidenta Municipal efectúe gastos hasta por \$50,000.00 sin necesidad de autorización del pleno del ayuntamiento, acreditando de esta manera que existió validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada, toda vez que el monto erogado se encuentra ajustado a los parámetros autorizados, de la misma manera remiten las copias certificadas de las solicitudes de apoyo de material deportivo que firman tanto el Director de deportes como por los delegados de los equipos deportivos de la liga de futbol municipal, mediante las cuales se solicita diverso material deportivo para ser utilizado dentro la liga de futbol municipal del municipio, en los cursos de verano deportivos con alumnos de diferentes escuelas primarias durante el periodo vacacional como para efectuar la premiación en los eventos deportivos que se lleven a cabo durante todo el año, a las que se acompañan las respectivas constancias de entrega recepción como lo son la memoria fotográfica que muestra imágenes en blanco y negro respecto a la entrega de material deportivo a niños, niñas y jóvenes deportistas en diversos espacios públicos deportivos, soportando lo anterior con la presentación de las copias certificadas de las listas y relaciones firmadas por diversos deportistas cuyos nombres y credenciales se adjuntan, con las cuales se acreditan los nombres de las personas a las cuales les fueron entregados el material y los artículos deportivos adquiridos, constatando de esta manera el origen, la utilización y el destino de los artículos deportivos adquiridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-001.- FOLIOS: VARIOS.- MES: ENERO A MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: diversas órdenes de pago, por concepto de: “Refacciones para tractor komatsu, propiedad de SEDER”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual además de aprobar la actualización y modificación del presupuesto del ejercicio 2014, se autoriza el pago de diversos gastos entre ellos, el pago de las refacciones adquiridas para el tractor komatsu propiedad de SEDER dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde

con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; a su vez, se remiten las copias certificadas de la bitácora de servicio y reparación del motor del vehículo en la cual se advierte el suministro e instalación de las refacciones y material de lubricación adquiridos para el tractor Komatsu así como de su reparación, documento que advierte el registro de los servicios de mantenimiento y las reparaciones del vehículo propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, validando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, esto sin dejar de señalar que se anexa el convenio debidamente firmado y celebrado entre el municipio y la SEDER, que da cuenta de la entrega y el uso temporal que se realizó al municipio de dicha maquinaria pesada para la rehabilitación de caminos, advirtiéndose de mismo el compromiso adquirido por el municipio para mantener dicha maquinaria en buen estado, además de evidenciar la responsabilidad asumida para llevar a cabo su reparación y mantenimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.08.- CUENTA CONTABLE: 1241-511-000.- FOLIOS: VARIOS.- MES: MARZO Y ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: diversas órdenes de pago por concepto de: "Compra de 250 sillas de plástico (color azul) para eventos del Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión ordinaria de cabildo, en la cual se aprueba la actualización y modificación del presupuesto del ejercicio 2014, además de que se autoriza el pago de diversos gastos entre ellos, el pago de las sillas adquiridas, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el gasto observado. De la misma manera se anexo copias certificadas de los formatos de alta y de resguardo de bienes del ayuntamiento, documentos mediante los cuales se demuestra el alta y el registro de 500 sillas de fiesta reforzadas de tubo de acero, color negro y azul, mismo documento que al final contiene el resguardo correspondiente, en el cual se advierte el nombre del servidor público responsable de los bienes muebles materia de la presente observación, soportado con la memoria fotográfica en la que se aprecia los bienes muebles adquiridos; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de las bancas adquiridas en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, finalmente integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por los distintos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se

tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5240-443-005.- FOLIOS: VARIOS.- MES: ABRIL, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: diversas órdenes de pago, por concepto de: “Compra de telas para los uniformes escolares de kínder, secundaria que serán donados a los alumnos por parte del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión ordinaria de cabildo, en la cual se aprueba la actualización y modificación del presupuesto del ejercicio 2014, además de que se autoriza el pago de diversos gastos entre ellos, el pago de las telas para los uniformes adquiridos; constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el gasto observado; a su vez, se adjunta copia certificada del “Programa Municipal Uniformes Escolares”, a su vez, remiten el listado de las escuelas beneficiadas que cuenta con el nombre de los planteles, beneficiados, al cual se anexan los Legajos de copias certificadas que contienen los listados firmados de los alumnos que fueron beneficiados con la entrega de Uniformes Escolares, correspondientes a las escuelas de preescolar, primaria y secundaria del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, advirtiéndose de su contenido que a las mismas se agregan los comprobantes de recibo, finalmente, el sujeto auditado acompaña las copias certificadas de las solicitudes de apoyo firmadas por cada director (a) de las escuelas públicas del municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5127-271-000.- FOLIOS: VARIOS.- MES: JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “18 sacos y 18 pantalones (uniformes) para el personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión ordinaria de cabildo, en la cual se aprueba la actualización y modificación del presupuesto del ejercicio 2014, además de que se autoriza el pago de diversos gastos entre ellos, el pago de los uniformes (sacos y pantalones) adquiridos; constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el gasto observado; a su vez, el sujeto auditado en cumplimiento con el requerimiento al efecto realizado en el respectivo pliego de observaciones, integra al presente expediente evidencia documental que constata la aplicación, suministro y destino del concepto pagado, como lo son las copias certificadas que contienen la relación firmada de las personas que cuenta con el nombre de las beneficiadas a las que se les entregaron las prendas que motivaron el gasto como uniforme, al cual se anexan las Nóminas de empleados

eventuales y de trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres que acredita a dichas personas beneficiadas como empleadas del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; con lo que se demuestra y se justifica el correcto uso y destino final de los uniformes adquiridos con los recursos públicos observados, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; del mismo modo cabe señalar que se remiten tres cotizaciones respecto de las prendas que motivaron el gasto, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1123-200-040.- FOLIOS: 223 AL 224.- MES: JUNIO:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Gasto pendiente por comprobar por concepto de adecuación y/o actualización del proyecto ejecutivo del libramiento carretero Tecolotlán-Tenamaxtlán-Atengo del Km 2+160 al Km 4+000”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta número dos correspondiente a la vigésima novena sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueba la actualización y modificación del presupuesto del ejercicio 2014, a su vez que se autoriza el pago de diversos gastos entre ellos, el pago del proyecto ejecutivo de modernización del libramiento carretero Tecolotlán –Tenamaxtlán- Atengo kilómetro 2+160 al 4+400 dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; aunado a lo anterior, remiten copias certificadas de la factura del mismo modo cabe señalar que se remite copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntades, sin que se advierta daño alguno al patrimonio público municipal. De la misma forma remite a la documentación aclaratoria, copia certificada del informe del proyecto ejecutivo del proyecto de la obra: “Libramiento carretero Tecolotlán – Tenamaxtlán Atengo” debidamente firmado por el representante legal de la empresa y el disco compacto en DVD que contiene los planos, las especificaciones técnicas, el presupuesto de obra, los cortes, despalmes, nivelaciones correspondientes al proyecto documentos en los que se reflejan y se describen los trabajos y las acciones realizadas por la empresa beneficiaria; acreditando de esta manera la realización y conclusión en la ejecución de las actividades que son objeto del citado acuerdo de voluntades, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1131-047-000.- FOLIOS: 241 AL 242.- MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Por comprobar adquisiciones de útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios y las facturas correspondientes, mediante las cuales se advierte que las mismas coinciden plenamente con las cantidades señaladas; de la misma manera, el sujeto auditado aportó las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición de la copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueba y se autoriza el pago del costo total del programa “Mochilas con útiles escolares de preescolar a secundaria durante el año 2014”; documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el pago del egreso observado, de la misma manera, el sujeto auditado presenta el presente expediente las evidencias comprobatorias suficientes para justificar la aplicación, suministro y destino del concepto pagado que es materia de la presente observación como lo es la copia certificada del contrato de prestación de servicios justificando de esta manera la real y exacta aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta daño alguno a las arcas públicas municipales. A su vez, se adjuntan las reglas de operación del programa “Mochilas con los Útiles” para el ejercicio fiscal 2014, además se remite copia certificada del acuse de recibo presentado ante la Secretaria de Desarrollo e Integración Social Región 07 Sierra de Amula, la cual contiene el listado con los nombres, los domicilios y las localidades en donde se encuentran las escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias del municipio que fueron beneficiadas con la entrega de los paquetes escolares adquiridos, mismo que se encuentra soportado mediante las copias de las listas que contienen e identifican los nombres, los curp y los grados escolares de los alumnos a los que les fueron entregados los paquetes escolares adquiridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1131-050-000.- FOLIOS: 540 AL 541-MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Por comprobar gasto para la elaboración de gacetas, material impreso 2do informe de gobierno y festejos patrios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba y se autoriza el pago de los gastos de gaceta municipal; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera, el sujeto auditado presenta el presente expediente las evidencias comprobatorias suficientes para justificar la aplicación, suministro y destino del concepto pagado que es materia de la presente observación como lo es la copia certificada del comprobante fiscal digital

esto sin dejar de señalar que se integra la copia del contrato de prestación de servicios, de la misma forma se adjunta a la presente documentación el original del ejemplar de la gaceta a color del Segundo Informe del Gobierno Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco administración 2012-2015; acreditando de esta manera que la persona beneficiada, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5240-443-006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: diversas órdenes de pago por concepto de: “Mochilas con útiles escolares para las escuelas del municipio de kinder a secundaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios y las facturas correspondientes, mediante las cuales se advierte que las mismas coinciden plenamente con las cantidades señaladas; de la misma manera, el sujeto auditado aportó las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición de la copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueba y se autoriza el pago del programa “Mochilas con útiles escolares de preescolar a secundaria durante el año 2014”; documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el pago del egreso observado. De la misma manera, el sujeto auditado presenta el presente expediente las evidencias comprobatorias suficientes para justificar la aplicación, suministro y destino del concepto pagado que es materia de la presente observación como lo es la copia certificada del contrato de prestación de servicios, documento con el que se demuestra de manera fidedigna, que el pago observado por la adquisición de útiles escolares, plasmado en esta observación, se efectuó conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados; a su vez, se adjuntan las copias certificadas las reglas de operación del programa “Mochilas con los Útiles” para el ejercicio fiscal 2014, anexando el listado con los nombres, los domicilios y las localidades en donde se encuentran las escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias del municipio que fueron beneficiadas con la entrega de los paquetes escolares adquiridos y copias de las listas que contienen e identifican los nombres, los curp y los grados escolares de los alumnos a los que les fueron entregados los paquetes escolares adquiridos, las cuales escolares; a su vez, se adjunta a la documentación aclaratoria copias certificadas del reporte del almacén del ayuntamiento auditado, en el cual se aprecia las fechas de entrada, los movimientos, las fechas de salida y los saldos existentes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5240-443-004.-FOLIOS: 432 AL

434.- MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Apoyo con 375 mts lineales de alambre ciclón para cerco perimetral para la escuela preparatoria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se aprueba y se autoriza el pago para la adquisición de alambre ciclón para circular la Preparatoria Regional; documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el pago del egreso observado, a su vez, el sujeto auditado presenta el presente expediente las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición de la copia certificada del escrito dirigido al Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco Municipal, mediante el cual se solicita el apoyo para adquirir la malla ciclón a fin de circular el plantel, escrito mediante el cual se acredita la solicitud de apoyo firmado por el directivo del plantel escolar que dio origen al monto observado; así mismo, se proporcionan la copia certificada del escrito en papel membretado debidamente firmado por el Directivo del Plantel Escolar beneficiado, mediante el cual hace constar que recibió la malla ciclón solicitada y que la misma fue colocada en el cerco perimetral del módulo escolar a su cargo; finalmente, el sujeto auditado acompaña las copias certificadas de la memoria fotográfica que da cuenta sobre la colocación de la malla ciclón que fue colocada en la cerca perimetral del módulo de la Preparatoria; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 2112-124-004.- FOLIO No. 291 AL 292.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago por concepto de: “Mochilas con útiles para escuelas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios y las facturas correspondientes, mediante las cuales se advierte que las mismas coinciden plenamente con las cantidades señaladas; de la misma manera, el sujeto auditado aportó las evidencias comprobatorias suficientes para justificar el gasto realizado en la presente observación mediante la exhibición de la copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 04 de mayo de 2015, en la cual se aprueba y se autoriza el pago del costo total del programa “Mochilas con útiles escolares de preescolar a secundaria durante el año 2014”; documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el pago del egreso observado; de la misma manera, el

sujeto auditado presenta el presente expediente las evidencias comprobatorias suficientes para justificar la aplicación, suministro y destino del concepto pagado que es materia de la presente observación como lo es la copia certificada del contrato de prestación de servicios, a su vez, se adjuntan las reglas de operación del programa “Mochilas con los Útiles” para el ejercicio fiscal 2014, anexando el listado con los nombres, los domicilios y las localidades en donde se encuentran las escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias del municipio que fueron beneficiadas con la entrega de los paquetes escolares adquiridos y copias de las listas que contienen e identifican los nombres, los curp y los grados escolares de los alumnos a los que les fueron entregados los paquetes escolares adquiridos, las cuales se encuentran debidamente firmadas por los Directores de las Escuelas beneficiadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMOZAMIENTO DE CALLE LÓPEZ COTILLA, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remozamiento de calle López Cotilla, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de sesión de ayuntamiento en la cual se aprueban diversas obras, destacando la relativa a la ejecución, el monto, el origen de la obra denominada “Remozamiento de Calle López Cotilla, primera etapa” además de remitir la certificación del punto de acuerdo IV del acta de sesión de ayuntamiento en donde se aprueba que la obra particularmente observada, fue ejecutada por la dirección de obras públicas del municipio mediante la modalidad de administración directa; acreditando así la certeza legal del origen del gasto, su aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal y su realización mediante la modalidad de administración directa; así mismo, los sujetos auditables acompañan la copia certificada de la factura electrónica y el estado de cuenta bancario, mediante los cuales se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco finalmente presentan el acta de terminación de la obra observada. En relación a la renta de maquinaria, anexan los contratos de prestación de servicios por la renta de diversa maquinaria, a los que se adjuntan las respectivas Tarjetas de Análisis de Costo Horario de los Precios Unitarios relativas a los conceptos de la renta de la diversa máquina arrendada, todas debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, advirtiéndose de los mismos los costos por día/hora; mismos acuerdos de voluntades de los cuales se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los diversos servicios contratados; además adjuntan el control diario de horas máquinas o equipos rentados debidamente firmadas por el Director de Obras Públicas y demás funcionarios públicos municipales responsables, mediante las cuales se asienta el

control diario de horas maquina trabajadas, detallándose en ellas el día, mes, las horas, tramos trabajados, a las que se adjuntan los correspondientes croquis de localización de los trabajos efectuados con la maquinaria rentada a los prestadores de servicios durante los periodos facturados, anexando además las actas de terminación de trabajos de todas las máquinas y/o equipos rentados, debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235-624-013.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de empedrado ahogado en concreto, red de agua potable y descargas domiciliarias en la calle Ruíz Cortines, en la localidad de Juanacatlán.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto, red de agua potable y descargas domiciliarias en la calle Ruíz Cortines, en la localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de sesión de ayuntamiento, en donde se aprueba que la obra particularmente observada, fue ejecutada por la dirección de obras públicas del municipio mediante la modalidad de administración directa; así mismo, los sujetos auditables acompañan el acta de entrega recepción de la obra observada debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y por el Presidente del Comité de Obra, instrumento en el cual se hace constar la conclusión de la obra observada. En relación a la renta de maquinaria, anexan los contratos de prestación de servicios por la renta de diversa maquinaria, a los que se adjuntan las respectivas Tarjetas de Análisis de Costo Horario de los Precios Unitarios relativas a los conceptos de la renta de la diversa máquina arrendada, todas debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, advirtiéndose de los mismos los costos por día/hora; mismos acuerdos de voluntades de los cuales se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los diversos servicios contratados; además adjuntan el control diario de horas máquinas o equipos rentados debidamente firmadas por el Director de Obras Públicas y demás funcionarios públicos municipales responsables, mediante las cuales se asienta el control diario de horas maquina trabajadas, detallándose en ellas el día, mes, las horas, tramos trabajados, a las que se adjuntan los correspondientes croquis de localización de los trabajos efectuados con la maquinaria rentada a los prestadores de servicios durante los periodos facturados, anexando además las actas de terminación de trabajos de todas las máquinas y/o equipos rentados, debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.3. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COMÚN, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE, EN CALLE EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA, EN LA LOCALIDAD LA

LADERA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado común, red de agua potable y red de drenaje, en calle Efraín González Luna, en la localidad La Ladera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de sesión de ayuntamiento en donde se aprueba que la obra particularmente observada, fue ejecutada por la dirección de obras públicas del municipio mediante la modalidad de administración directa; acreditando así su ejecución mediante la modalidad de administración directa, así mismo, los sujetos auditables acompañan la copia certificada del recibo oficial de ingresos como las conciliaciones bancarias y los respectivos estados de cuenta bancaria instrumentos mediante los cuales se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; anexando las especificaciones técnicas de la obra observada, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, como del acta de entrega recepción de la obra observada debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y por el Presidente y Secretario del Comité de Obra, En relación a la renta de maquinaria, anexan los contratos de prestación de servicios por la renta de diversa maquinaria, a los que se adjuntan las respectivas Tarjetas de Análisis de Costo Horario de los Precios Unitarios relativas a los conceptos de la renta de la diversa máquina arrendada, todas debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, advirtiéndose de los mismos los costos por día/hora; mismos acuerdos de voluntades de los cuales se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los diversos servicios contratados; además adjuntan el control diario de horas máquinas o equipos rentados debidamente firmadas por el Director de Obras Públicas y demás funcionarios públicos municipales responsables, mediante las cuales se asienta el control diario de horas maquina trabajadas, detallándose en ellas el día, mes, las horas, tramos trabajados, a las que se adjuntan los correspondientes croquis de localización de los trabajos efectuados con la maquinaria rentada a los prestadores de servicios durante los periodos facturados, anexando además las actas de terminación de trabajos de todas las máquinas y/o equipos rentados, debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE AVENIDA LÓPEZ COTILLA 1RA. ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de avenida López Cotilla 1ra. etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la factura bajo el

concepto de recepción de la aportación del 100% del Gobierno del Estado para la Obra “Rehabilitación de Avenida López Cotilla, 1ra etapa, en la cabecera Municipal” convenida con el programa Fondereg 2014 a la cual acompaña los respectivos estados de cuenta bancarios que reflejan el depósito en favor del municipio auditado, como el gasto y saldo final correspondiente, de la misma manera remiten las especificaciones técnicas En relación a la renta de maquinaria, anexan los contratos de prestación de servicios por la renta de diversa maquinaria, a los que se adjuntan las respectivas Tarjetas de Análisis de Costo Horario de los Precios Unitarios relativas a los conceptos de la renta de la diversa máquina arrendada, todas debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, advirtiéndose de los mismos los costos por día/hora; mismos acuerdos de voluntades de los cuales se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los diversos servicios contratados; además adjuntan el control diario de horas máquinas o equipos rentados debidamente firmadas por el Director de Obras Públicas y demás funcionarios públicos municipales responsables, mediante las cuales se asienta el control diario de horas maquina trabajadas, detallándose en ellas el día, mes, las horas, tramos trabajados, a las que se adjuntan los correspondientes croquis de localización de los trabajos efectuados con la maquinaria rentada a los prestadores de servicios durante los periodos facturados, anexando además las actas de terminación de trabajos de todas las máquinas y/o equipos rentados, debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235-624-013.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE RUÍZ CORTINES, EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN,

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto, red de agua potable y descargas domiciliarias en la calle Ruíz Cortines, en la localidad de Juanacatlán,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de sesión de ayuntamiento en donde bajo el punto once del orden del día, por unanimidad de votos se aprueban diversas obras, destacando la relativa a la ejecución, el monto, el origen de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto, red de agua potable y descargas domiciliarias en la calle Ruíz Cortines, en la localidad de Juanacatlán” remitiendo el acta de sesión de ayuntamiento en donde se aprueba que la obra particularmente observada, fue ejecutada por la dirección de obras públicas del municipio mediante la modalidad de administración directa; así mismo, los sujetos auditables acompañan la copia certificada del acta entrega recepción de

la obra observada, debidamente firmada por los funcionarios públicos municipales responsables y por el presidente del Comité de Obra, En relación a la renta de maquinaria, anexan los contratos de prestación de servicios por la renta de diversa maquinaria, a los que se adjuntan las respectivas Tarjetas de Análisis de Costo Horario de los Precios Unitarios relativas a los conceptos de la renta de la diversa máquina arrendada, todas debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, advirtiéndose de los mismos los costos por día/hora; mismos acuerdos de voluntades de los cuales se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los diversos servicios contratados; además adjuntan el control diario de horas máquinas o equipos rentados debidamente firmadas por el Director de Obras Públicas y demás funcionarios públicos municipales responsables, mediante las cuales se asienta el control diario de horas maquina trabajadas, detallándose en ellas el día, mes, las horas, tramos trabajados, a las que se adjuntan los correspondientes croquis de localización de los trabajos efectuados con la maquinaria rentada a los prestadores de servicios durante los periodos facturados, anexando además las actas de terminación de trabajos de todas las máquinas y/o equipos rentados, debidamente firmadas por los prestadores de servicios y los funcionarios públicos municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.